



Boletín Oficial de Cantabria

ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Viadero Haro, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de San Mamés de Meruelo (Meruelo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 14 de mayo de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se so-

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria

Expediente información pública 1.033

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander..... 1.033

Comisaría de Aguas del Norte de España..... 1.034

Dirección Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cantabria 1.034

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria..... 1.034

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de Cabuerniga.. 1.035

Plan de Aprovechamientos Made- rables en montes consor- ciados con la Diputación Regional de Cantabria..... 1.035

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales..... 1.038

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Puente Viesgo, Valderredible, Bareyo, Maz- cuerras, Medio Cudeyo, Rio- nansa, Ruesga, Camargo, Vega de Liébana, Santa Cruz de Bezana, Limpias, Potes, Hermandad de Campoo de Suso y Polanco..... 1.039

mete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Pablo Gómez Parra, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Pechón (Val de San Vicente).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión

Regional de Urbanismo (calle Var- gas, 53, 8.ª planta).

Santander a 14 de mayo de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44. 2. 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel Gutiérrez Santos, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable de Riocorvo (Cartes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 24 de abril de 1985. El secretario de la comisión, Jesús María Souto Aller.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta (RNA) instructor

del expediente administrativo número 50/85, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación «Fredo», folio 368 de la lista 5.ª de Santander y propiedad de don Alfredo Gómez Santamaría,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, el mencionado documento, ha sido declarado nulo y sin valor incurriendo en responsabilidad aquél que poseyéndolo no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 12 de junio de 1985.—El capitán de corbeta instructor, Arturo Gómez Pardo.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

«Cubiertas y MZOV, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación don Federico García del Real, con domicilio en Oviedo, calle Santa Cruz, número 8, solicita autorización para ejecutar un relleno protegido con una escollera, en la margen izquierda del río Besaya, en la zona conocida como Molino Viejo, en términos de los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Cieza (Cantabria).

Las obras se ejecutarán a la altura del p.k. 170,800 de la CN-611 de Palencia a Santander, donde se pretende efectuar un vertido de materiales procedentes de las obras de acondicionamiento de la citada carretera, que se protegerá con una escollera de pie, de talud 1,5/1 y altura 3,50 metros, con una berma de 3,00 metros de ancho situada a esa altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria», en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado en las Alcaldías de Arenas de Iguña y Cieza (Cantabria), o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, Delegación en Cantabria, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, en la cual estará de manifiesto el expe-

diente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 27 de mayo de 1985.—El comisario jefe (ilegible). 771

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION EN CANTABRIA

Depósito de Estatutos, Actas Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

«En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las nueve horas del día 30 de mayo de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Provincial de Auto-Escuelas de Santander, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincia de Santander y empresarios que legalmente dediquen su actividad a la enseñanza teórico-práctica de la conducción de automóviles; refiriéndose la modificación al cambio de domicilio social y a la supresión de todo aquello que haga referencia a la Federación Nacional de Auto-Escuelas, al haber causado baja en la misma con fecha 18 de junio de 1981, siendo los firmantes de la certificación del Acuerdo de Modificación, don Censuro Ayllón Martínez, y don Francisco Manzanal Alles.»

Santander, 31 de mayo de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 822

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION EN CANTABRIA

Depósito de Estatutos, Actas Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos

«En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de

abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Instituto y a las nueve horas del día 3 de junio de 1985, ha sido depositado escrito de modificación de los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de la Prensa Diaria de Santander», cuya modificación consiste en cambio de denominación por la de «Asociación de la Prensa de Cantabria», así como todo el articulado de los Estatutos, siendo los firmantes del acta de la Junta General Extraordinaria, don Juan Antonio Prieto Rodríguez, don Juan José Revuelta Plaza, doña María Angeles Samperiomartín y don Pablo Hojas Llama.»

Santander a 3 de junio de 1985.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 808

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA

Resolución imponiendo servidumbre de paso de energía eléctrica parcela 461a) y b) del término municipal de Reocín, propiedad de don José González Bedia para el establecimiento de la línea eléctrica de 12 KV.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria a petición de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» solicitando la necesidad de ocupación para la imposición de servidumbre de paso, para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV, que afecta a terrenos de propietarios con los cuales no se ha podido llegar a un acuerdo;

Resultando que «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad por Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 6 de agosto de 1984 publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 15 de agosto del mismo año;

Resultando que, sometido el expediente a la preceptiva información pública, no se han presentado alegaciones;

Resultando que, con fecha 22 de octubre de 1984 se notificó a don José González Bedia la petición formulada por «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima» no presentando escrito de alegaciones;

Vistos la Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de Aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, en uso de las facultades que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2.619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de la finca propiedad de don José González Bedia sita en el término municipal de Reocín para el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV descrita cuyo titular es «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima».

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles que contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de recepción.

Santander, 17 de mayo de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Expediente AT 23/85

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Cía. General Electricidad Montaña», solicitando autorización para el establecimiento de las instala-

ciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. General Electricidad Montaña» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural en La Montaña, que comprende:

1.º Línea eléctrica aérea trifásica, para suministrar a los CC.TT. El Bardalón y La Cerría.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 1.257 metros.

Conductor: LA-56

Origen: Apoyo número 2 de la línea al Pozo de La Montaña.

2.º Dos CC.TT. tipo intemperie, denominados El Bardalón y La Cerría.

Potencia: 50 KVA. cada uno.

Relación de transformación: 12.000/398/230 voltios.

3.º Redes de baja tensión de dichos CC.TT.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, a 22 de mayo de 1985. El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

ANUNCIO

El próximo día 4 de julio a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabuerniga, la subasta de dos venados y un rebeco, por el procedimiento de puja a la llana, durante quince minutos por cada animal.

Los venados se cazarán en Saja-Sejos y Serradores-Miña, los días 3,

4 y 5 de octubre y 7, 8 y 9 de octubre.

El rebeco se cazará el Peña Salvorón los días 7 y 8 de octubre.

El importe de los «permisos de entrada» que son de 25.000 pesetas por cada venado y de 10.000 pesetas por el rebeco serán por cuenta de los adjudicatarios.

El precio de arranque de la subasta será por cada venado de 75.000 pesetas y por el rebeco de 35.000 pesetas, entendiéndose que en estas cantidades no se incluye el «permiso de entrada».

Cabuerniga a 7 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible).

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

*Plan Ordinario
de Aprovechamientos Maderables
en montes consorciados con la
Diputación Regional de Cantabria*

1. Monte «Rucalzada y Lanmarza»; número 43 del C.U.P. y S-3002 del Elenco, perteneciente a Otañes en el término municipal de Castro Urdiales; unos 10.000 eucaliptos y 3.000 pinos radiata, a hecho, con un volumen respectivamente de unos 2.300 y 400 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 4.620.000 pesetas (1.800 pesetas metro cúbico para el eucalipto y 1.200 pesetas metro cúbico para el pino).

2. Monte «Rucalzada y Lanmarza»; número 43 del C.U.P. y S-3002 del Elenco, perteneciente a Otañes, en el término municipal de Castro Urdiales; unos 6.000 pinos radiata, a hecho, por incendio, con un volumen de unos 600 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 360.000 pesetas.

3. Monte «Dehesa de Rubarbón»; número 324 del C.U.P. y S-3006 del Elenco, perteneciente a Comillas y Ruiseñada, en el término municipal de Comillas; unos 800 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 1.000 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 3.000.000 de pesetas.

4. Monte «Dehesa de Reubarbón»; número 324 del C.U.P. y

S-3006 del Elenco, perteneciente a Comillas y Ruiseñada, en el término municipal de Comillas; unos 900 pinos radiata y eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 250 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 375.000 pesetas.

5. Monte «Dehesa de Rubarbón»; número 324 del C.U.P. y S-3006 del Elenco, perteneciente a Comillas y Ruiseñada, en el término municipal de Comillas; unos 1.800 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 250 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 275.000 pesetas.

6. Monte «Cuesta Canales y Corona»; número 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías; unos 1.100 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 1.000 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.750.000 pesetas.

7. Monte «Cuesta Canales y Corona»; número 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías; unos 5.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 800 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 992.000 pesetas.

8. Monte «Cuesta Canales y Corona»; número 339 del C.U.P. y S-3008 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Udías; unos 2.400 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 500 metros cúbicos.

Tipo de tasación: 620.000 pesetas.

9. Monte «Caviades y Canal de San Antonio»; número 340 del C.U.P. y S-3009 del Elenco, perteneciente a Caviades, en el término municipal de Valdáliga; 190 robles puntisecos, por entresaca, con un volumen de 250 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 875.000 pesetas.

10. Monte «La Maza»; número 53 del C.U.P. y S-3026 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Ampuero; unos 2.500 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 1.750 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 4.900.000 pesetas.

11. Monte «Cuesta Negra»; número 57 del C.U.P. y S-3027 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Liendo; unos 3.500 pi-

nos radiata, a hecho, con un volumen de unos 2.400 metros cúbicos.

Tipo de tasación: 6.000.000 de pesetas.

12. Monte «Buscanillo»; número 45 del C.U.P. y S-3029 del Elenco, perteneciente a Santullán, en el término municipal de Castro Urdiales; unos 3.500 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 1.100 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.595.000 pesetas.

13. Monte «La Pedrera»; número 46 del C.U.P. y S-3030 del Elenco, perteneciente a Sámano, en el término municipal de Castro Urdiales; unos 600 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 300 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 360.000 pesetas.

14. Monte «La Pedrera»; número 46 del C.U.P. y S-3030 del Elenco, perteneciente a Sámano, en el término municipal de Castro Urdiales; unos 600 pinos radiata, a hecho, a cama de incendio, con un volumen de unos 300 metros cúbicos a resultas de medición.

Tipo de tasación: 420.000 pesetas.

15. Monte «Roiz»; número 343 del C.U.P. y S-3035 del Elenco, perteneciente a Roiz, en el término municipal de Valdáliga; unos 9.000 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 1.300 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.431.000 pesetas.

16. Monte «Escudo y Rucao»; número 346 del C.U.P. y S-3038 del Elenco, perteneciente a Treceño, en el término municipal de Valdáliga; unos 4.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 725 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 986.000 pesetas.

17. Monte «Quintana y Rugrande»; número 141-cuater del C.U.P. y S-3064 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Rasines; unos 5.400 eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 750 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.162.500 pesetas.

18. Monte «Quintana y Rugrande»; número 141-cuater del C.U.P. y S-3064 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Rasines; unos 4.500 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 650

metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 780.000 pesetas.

19. Monte «Candina»; número 57-bis del C.U.P. y S-3177 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Liendo; unos 250 pinos radiata, a hecho, a causa de incendio, con un volumen de 60 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 54.000 pesetas.

20. Monte «Sierra de Pilas y La Peña»; número 51-bis del C.U.P. y S-3220 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Guriezo; unos 12.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 3.000 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 4.092.000 pesetas.

21. Monte «Calzadilla»; número 48 del C.U.P. y S-3221 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Guriezo; unos 1.684 pinos radiata y 743 eucaliptos, a hecho, con volúmenes estimados respectivamente en 600 y 270 metros cúbicos, a resultas ambos de su medición.

Tipo de tasación: 1.839.000 pesetas (2.300 pesetas metro cúbico para el pino y 1.700 pesetas metro cúbico para el eucalipto).

22. Monte «Calzadilla»; número 48 del C.U.P. y S-3221 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Guriezo; unos 30.000 eucaliptos dañados por las heladas, con un volumen de unos 1.500 estéreos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.500.000 pesetas.

23. Monte «La Sierra»; de libre disposición de la Junta Vecinal de Mazcuerras, en el término municipal; 1.000 estéreos con corteza de pino radiata, procedente de entresaca, a riesgo y ventura. Esta madera está apilada en monte.

Tipo de tasación: 1.400.000 pesetas.

24. Monte «La Sierra»; de libre disposición de la Junta Vecinal de Mazcuerras, en el mismo término municipal; unos 6.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 1.200 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.500.000 pesetas.

25. Monte «Dunas de Liencres»; de libre disposición del Ayuntamiento de Piélagos, en ese término muni-

cipal; 1.000 estéreos de pino radiata y pinaster, procedente de entresaca, a riesgo y ventura. Esta madera está apilada en monte.

Tipo de tasación: 1.300.000 pesetas.

26. Monte «Peña Cabarga»; de libre disposición de la Junta Vecinal de Santiago de Cudeyo, en el término municipal de Medio Cudeyo; unos 4.600 eucaliptos, a hecho, con un volumen de 1.000 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 1.800.000 pesetas.

27. Monte «Bicobres y otros»; número 97 del C.U.P. y S-3087 del Elenco, de la pertenencia de Concejo de San Sebastián, en el término municipal de Cillorigo; unos 3.141 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 1.685 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.527.500 pesetas.

28. Monte «Brazo y otros»; número 358 del C.U.P. y S-3067 del Elenco, de la pertenencia de Los Corrales y Somahoz, en el término municipal de Los Corrales de Buelna; unos 1.500 eucaliptos, a hecho, dañados por las heladas, con un volumen de 60 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 60.000 pesetas.

29. Monte «La Gesia y Arza»; número 359 del C.U.P. y S-3069 del Elenco, perteneciente a Los Corrales y Co, en el término municipal de Los Corrales de Buelna; unos 4.665 eucaliptos, a hecho, dañados por las heladas, con un volumen de 418 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 627.000 pesetas.

30. Monte «Rucalzada»; número 367 del C.U.P. y S-3062 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Cieza; unos 2.100 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 700 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 770.000 pesetas.

31. Monte «Brazo y otros»; número 358 del C.U.P. y S-3067 del Elenco, de la pertenencia de Los Corrales y Somahoz, en el término municipal de Los Corrales de Buelna; unos 1.500 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 850 metros cúbicos con corteza, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.700.000 pesetas.

32. Monte «Las Cocias y La Lama»; número 361-ter del C.U.P. y S-3039 del Elenco, de la pertenencia de Helguera, en el término municipal de Molledo; unos 600 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 450 metros cúbicos a resultas de medición.

Tipo de tasación: 990.000 pesetas.

33. Monte «Caballar»; número 390-bis-A del C.U.P. y S-3003 del Elenco de la pertenencia de Escobedo, en el término municipal de Villafufre; 9.600 eucaliptos dañados por las heladas, a hecho, con un volumen de 1.033 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 516.500 pesetas.

34. Monte «Caballar»; número 390-bis-A del C.U.P. y S-3003 del Elenco de la pertenencia de Escobedo, en el término municipal de Villafufre; 12.000 eucaliptos dañados por las heladas, a hecho, con un volumen de 839 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 419.500 pesetas.

35. Monte «Camiano y Robledo»; número 383-A del C.U.P. y S-3033 del Elenco, de la pertenencia de Llerana en el término municipal de Saro; 800 eucaliptos dañados por las heladas, a hecho, con un volumen de 200 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 160.000 pesetas.

36. Monte «Dehesa y Venta»; número 383-bis-A del C.U.P. y S-3060 del Elenco, de la pertenencia de Villasevil, en el término municipal de Santiurde de Toranzo; 15.400 eucaliptos dañados por las heladas, a hecho, con un volumen de 1.594 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 1.594.000 pesetas.

37. Monte «Caballar y Castillo»; número 390-4.º-B del C.U.P. y S-3019 del Elenco, de la pertenencia de Vega, en el término municipal de Villafufre; 36.000 eucaliptos dañados por las heladas, a hecho, con un volumen de 3.442 metros cúbicos, a riesgo y ventura.

Tipo de tasación: 3.442.000 pesetas.

38. Monte «Dehesa Escobosa»; número 374 del C.U.P. y S-3017 del Elenco, perteneciente a Entrambasrestas, en el término municipal de Luena; unos 10.000 pinos radiata, a hecho, unos 3.000 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 4.500.000 pesetas.

39. Monte «Ronquillo»; número 379 del C.U.P. y S-3206 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de San Pedro del Romeral; unos 13.000 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 2.400 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 3.360.000 pesetas.

40. Monte «Río Troja»; número 381 del C.U.P. y S-3132 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de San Pedro del Romeral; unos 13.000 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 2.400 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 3.600.000 pesetas.

41. Monte «Alto Cagigal»; número 363-bis-I del C.U.P. y S-3022 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Santa María de Cayón; unos 4.000 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 1.200 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.100.000 pesetas.

42. Monte «Dehesa y Venta»; número 383-bis-A del C.U.P. y S-3060 del Elenco, de la pertenencia de Villasevil, en el término municipal de Santiurde de Toranzo; unos 6.000 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 1.800 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 3.060.000 pesetas.

43. Monte «Dosal, Guadamena y Negro»; número 384 del C.U.P. y S-3211 del Elenco, de la pertenencia y término municipal de Selaya; unos 20.000 pinos radiata y eucaliptos, a hecho, con un volumen de unos 1.000 metros cúbicos de pino radiata y unos 1.000 metros cúbicos de eucalipto, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.100.000 pesetas (1.100 pesetas metro cúbico para el pino y 1.000 pesetas metro cúbico para el eucalipto).

44. Monte «Caballar y Castillo»; número 390-quater-B del C.U.P. y S-3019 del Elenco, de la pertenencia de Vega, en el término municipal de Villafufre; unos 5.000 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 1.500 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 2.550.000 pesetas.

45. Monte «Caballar y Plantío del Rey»; número 390-quater-B-I del C.U.P. y S-3245 del Elenco, de la pertenencia de La Penilla, en el término municipal de Villafufre; unos 8.000 pinos radiata, a hecho, con un volumen de unos 2.400 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 3.840.000 pesetas.

46. Monte «La Cuera»; número 26 del C.U.P. y S-3235 del Elenco, de la pertenencia de Ibio y Coa, en el término municipal de Mazcuerras; unos 5.000 pinos radiata, por entresaca, con un volumen de unos 1.000 metros cúbicos, a resultas de medición.

Tipo de tasación: 1.250.000 pesetas.

Los volúmenes consignados se refieren a arbolado en pie y con corteza, en metros cúbicos, a excepción de aquéllos en los que expresadamente se ha indicado otra unidad de medida.

El coeficiente de conversión de metro cúbico con corteza a estéreo descortezado, para el pino, se fija en 1,24 y la pérdida por descortezamiento en el 15 por 100. Para el eucalipto dicha medida de conversión será de 1,289 y la pérdida por descortezamiento el 12 por 100.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1985.

Forma de pago: Hasta 1.000.000 de pesetas, pago al contado, lo que sobrepase de esa cantidad 1.000.000 de pesetas a la adjudicación y el resto al 50 por 100 a los noventa y ciento ochenta días.

Garantías: La provisional será del 2 por 100 y la definitiva del 4 por 100 sobre tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don... de ... años de edad, natural de..., con residencia en..., calle..., número..., en nombre y representación de..., y en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha..., para la enajenación de..., en el monte..., número..., del C.U.P.... y ... del Elenco, perteneciente a..., acepta el pliego de condiciones por el que se rige esta subasta y ofrece la cantidad de... (en letra y cifra), pesetas.

(Lugar, fecha y firma.)

El interesado.

Documentación que deben presentar los licitadores.—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del

artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Documento de calificación empresarial (D.C.E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de contratación y compras de la Consejería de Presidencia dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Deberán presentarse las proposiciones económicas por separado, señalando en el sobre el nombre del aprovechamiento forestal.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación en el Palacio Regional, caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 12 de junio de 1985.—
El consejero de Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

Expediente núm. 576/84

Don Pedro Luis Fernández Díez, secretario del Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas 576/84, se ha practicado tasación de costas que copiada dice así:

Conceptos que la regulan: Tasas judiciales, 65 pesetas; de previas y

támite, 350 pesetas; despachos, 550 pesetas; ejecución, 90 pesetas; total tasas, 1.055 pesetas; multa denunciado, don José Angel González Soto, 7.500 pesetas; timbre, reintegro y actuaciones, 900 pesetas, 180 pesetas; suma total, 9.635 pesetas; importa nueve mil seiscientos treinta y cinco (9.635) pesetas, devengadas hasta la fecha que la practica, salvo error u omisión (subsancable) y sin perjuicio de ulteriores liquidaciones.

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado al denunciado don José Angel González Soto que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a tres de junio de 1985.—
El secretario, Pedro Luis Fernández Díez. 824

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente núm. 42/85

Juan Astarloa Sañudo, secretario sustituto del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas 42/85, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente: «En San Vicente de la Barquera a 31 de mayo de 1985. El señor don Juan José González Amondarain, juez de distrito sustituto de esta villa y su comarca, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, en el que son partes, además del Ministerio Fiscal, y como perjudicados, don José Luis Lada Montes, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Amberes (Bélgica); su esposa doña Pilar Alberta Gutiérrez Zapico, mayor de edad, casada, sus labores y de la misma vecindad; doña Jacqueline Tamargo Silva, mayor de edad y vecina de Lille (Francia); como denunciado y perjudicado don Pantaleón Antonio Rodríguez Mantilla, mayor de edad, casado, labrador y vecino de esta villa; como responsables civiles director, las compañías de seguros «Mapfre y Lloyd Adriático España»; y,

Fallo: que de conformidad con el Ministerio Fiscal, debo condenar y condeno a don Pantaleón Antonio Rodríguez Mantilla al pago de una multa de veinte mil (20.000) pesetas, con arresto sustitutorio de diez días en caso de impago; reprensión privada; retirada del permiso de conducir por dos meses y costas del procedimiento; deberá indemnizar a don José Lada Montes en la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil trescientas sesenta y una (368.361) pesetas; al Hospital de Nuestra Señora de Covadonga en cinco mil setecientas veintiuna (5.721) pesetas y al Hospital de la Cruz Roja de Torrelavega, en veintitres mil novecientos cuarenta (23.940) pesetas. Y se declara la responsabilidad civil directa de la «Compañía de Seguros Lloyd Adriático España», dentro de los límites del Seguro Obligatorio, y en lo que exceda, dentro de los límites cuantitativos pactados en el Seguro Voluntario de responsabilidad civil.»

Lo inserto concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación a doña Pilar Alberta Gutiérrez Zapico y doña Jacqueline Tamargo Silva, vecinas de Amberes (Bélgica) y Lille (Francia) respectivamente, expido el presente en San Vicente de la Barquera a 31 de mayo de 1985.—El secretario, Juan Astarloa Sañudo. 825

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Luis López Alonso ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a pizzeria, situado en Guevara, 26.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de

27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se haya de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 4 de junio de 1985. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Juan Ignacio Cobo Ugarte, representante de «Construcciones D. Hidalgo, Sociedad Anónima» se ha solicitado licencia para instalar garajes en la finca número 40-41 de la calle Miravalles de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 14 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Inmobiliaria Alvarez, Sociedad Anónima» se ha solicitado licencia para instalar garaje-aparcamiento, en la calle avenida de Cantabria de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de

1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 28 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por la empresa «Cofralim, Sociedad Anónima» se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza prestada para responder al cumplimiento de «ocupación de la vía pública con puestos para la venta de helados» durante el año 1984, por un importe de 6.740 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Torrelavega, 29 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Dando cumplimiento a cuanto establece el artículo 13 del R.F. y el artículo 29 del Real Decreto 3.046/77, en relación con el artículo 92 y disposición transitoria 7.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican modificaciones aprobadas en la plantilla orgánica de personal del Ayuntamiento de Torrelavega.

Plaza que ha sufrido modificación: Director de la Banda Municipal de Música. Se ha reducido al 50 por 100 el porcentaje de dedicación de citada plaza, por considerar que el volumen de trabajo puede ser desempeñado en régimen de media jornada, por consiguiente, sin dedicación plena ni permanente. Los funcionarios del actual Cuerpo Nacional de Directores de Banda de Música Civiles, han pasado a formar parte de la plantilla de la respectiva Corporación como funcionarios propios de la misma, quedando suprimido,

por consiguiente, el citado Cuerpo Nacional.

Todo ello, según acuerdo adoptado por el Pleno extraordinario de la Corporación con fecha 6 de mayo de 1985.

Torrelavega a 15 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de mayo de 1985, las listas cobratorias correspondientes al ejercicio de 1985, que a continuación se detallan:

- Servicio de recogida de basuras.
- Impuesto de circulación.
- Tenencia de vehículos de tracción animal.
- Tenencia de perros.

Se exponen al público por espacio de quince días hábiles al objeto de que los interesados legítimos puedan formular las alegaciones a referidas listas, las cuales se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Puente Viesgo, 4 de junio de 1985.—El alcalde, Germán Cano García.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los padrones de impuesto de circulación de vehículos, tránsito de animales por la vía pública y de animales caninos, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones de los vecinos del término que por cualquier causa que ellos estimen, deseen formularlas. Dichos padrones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes quieran examinarlos.

Valderredible, 6 de mayo de 1985.—El alcalde, Emiliano Millán M. 682

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el padrón de vehículos correspondiente al ejercicio de 1985 y sujetos al impuesto sobre circulación, se expone al público, por plazo de quince días, para que puedan examinarlo en las oficinas de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

En Bareyo a 22 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir del 1.º de enero de 1986 que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 16 de marzo de 1985 y se fija en el 30 por 100.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Mazcuerras a 12 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

De conformidad con la base cuarta de las que rigen la oposición libre convocada para la provisión en propiedad de una plaza de agente de la

Policía Municipal, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, el señor alcalde-presidente, en resolución de esta fecha ha aprobado la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de la oposición:

ADMITIDOS

Aranda Sánchez, José Ramón.
Baños Carral, Luis Enrique.
Castillo de la Hoz, Manuel.
Fernández Fernández, Jacinto.
Fernández Ortiz, José Miguel.
Gómez Crespo, Víctor Manuel.
Gómez Sainz, Ramón.
Lastra Echevarría, Agustín.
López Puente, Angel.
Martínez Miñambres, José.
Navarro Haya, Alfonso.
Pedraja Terán, Juan.
Pérez Ruiz, Jesús Luis.
Sánchez Canales, Carlos.
Suarez Ortiz, Jesús.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Medio Cudeyo a 9 de mayo de 1985.—El alcalde, José Enrique Cacedo Gómez.

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

ANUNCIO

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de las siguientes exacciones:

1.º Impuesto de circulación de vehículos año 1985.

2.º Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio año 1985.

Rionansa, 3 de junio de 1985.—El alcalde (ilegible). 813

**AYUNTAMIENTO
DE RUESGA****ANUNCIO**

Aprobado el padrón municipal de vehículos para el ejercicio de 1985 queda expuesto al público en la Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruesga a 3 de junio de 1.985.—El alcalde (ilegible).

815

**AYUNTAMIENTO
DE CAMARGO****EDICTO**

Doña Pilar Gutiérrez Valentín, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar en la calle José Antonio, número 20, bajo, de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y pueden consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento.

Camargo, 26 de marzo de 1985.—El alcalde, Angel Duque Herrera.

**AYUNTAMIENTO
DE VEGA DE LIEBANA****EDICTO**

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1985, los padrones de contribuyentes sujetos al pago de:

1.º Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

2.º Tasa por tránsito de ganados.

3.º Tasa por tenencia de perros. Todos ellos correspondientes al ejercicio de 1985.

Quedan expuestos al público, por espacio de quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

Vega de Liébana a 9 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE VEGA DE LIEBANA****EDICTO**

Encontrándose este Ayuntamiento tramitando expediente de cambio de calificación jurídica del edificio destinado a antigua Casa Consistorial por haber dejado el mismo de cumplir ese fin. Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; dicho expediente estará de manifiesto en las oficinas municipales, para su examen y reclamaciones, durante el plazo de un mes.

En Vega de Liébana a 9 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por don José Galván Galván, ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación de una industria enológica con embotellado en el Alto de San Mateo, en Maoño.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 5 de febrero de 1985.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

234

**AYUNTAMIENTO
DE LIMPIAS****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985, aprobó el padrón, referido al año 1985, del impuesto sobre circulación de vehículos.

Lo que se expone al público por espacio de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Limpías a 6 de mayo de 1985.—El alcalde, José Román Sainz Perea.

712

**AYUNTAMIENTO
DE POTES****EDICTO**

Se tramita en este Ayuntamiento expediente para dar de baja en la liquidación del presupuesto de 1984, los siguientes créditos, por defectuosa liquidación:

Relación de deudores:

Impuestos directos, 1.012.236 pesetas.

Participación en el Fondo Nacional de Cooperación, 245.686 pesetas.

Relación de acreedores:

Retribuciones complementarias, 651.134 pesetas.

Jornales personal laboral, 6.229 pesetas.

Seguros sociales, 7.550 pesetas.

Asistencia médico-farmacéutica, 5.004 pesetas.

Prestación de servicios, 24.000 pesetas.

Intereses, 1.883 pesetas.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles a efecto de reclamaciones.

Potes a 31 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE LA HERMANDAD
DE CAMPOO DE SUSO****EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 31 de mayo de 1985,

con el voto favorable de once concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado once, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto ordinario para 1985, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 14-2 de la Ley 40/1981.)

GASTOS

Capítulo 1. Remuneraciones del personal, 10.692.598 pesetas.

Capítulo 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 10.461.002 pesetas.

Capítulo 3. Intereses, 920.000 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 406.000 pesetas.

Capítulo 9. Variación de pasivos financieros, 1.294.589 pesetas.

Total gastos, 23.774.189 pesetas.

INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos, 2.263.245 pesetas.

Capítulo 2. Impuestos indirectos, 1.050.000 pesetas.

Capítulo 3. Tasas y otros ingresos, 1.181.048 pesetas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes, 7.050.000 pesetas.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 10.998.896 pesetas.

Capítulo 7. Transferencias de capital, 1.231.000 pesetas.

Total ingresos, 23.774.189 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hermandad de Campoo de Suso a 2 de junio de 1985.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto de circulación 1985 y relación de deudores del año 1984 y anteriores, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Polanco 6 de mayo de 1985.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Bases para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Polanco

1. Normas generales.—Se convoca una plaza de Auxiliar Administración General en el Ayuntamiento de Polanco, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración general, para ser cubierta mediante oposición libre.

La plaza está dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, coeficiente retributivo 1,7, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.—Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzada por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o Formación Profesional de Primer Grado, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Cualquier otro título equivalente a los señalados anteriormente sólo será admitido si la equivalencia viene acompañada por certificación expedida por el organismo competente del Ministerio de educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse comprendido en las causas de incapacidad e incom-

patibilidad previstas en la legislación en vigor.

3. Solicitudes.—Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2.

Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real decreto 707/1979, de 5 de abril.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, y a la instancia se acompañará el justificante del ingreso de tales derechos.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5. Tribunal calificador.—El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del profesorado oficial. Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Un funcionario de carrera, designado por la Corporación local.

Se nombrará tantos miembros suplentes como titulares.

La composición del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

6 Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y excluidos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de Cantabria» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período

máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio: de carácter voluntario para los opositores que lo soliciten, y consistirá en una toma taquigráfica, a mano, de un dictado a velocidad de 80 palabras por minuto, aproximadamente y durante un tiempo de cinco a diez minutos.

8. Calificación.—los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no representa nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la clasificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nom-

bramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11-2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediese del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base 2, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación) del título de Graduado Escolar, bachiller elemental o formación profesional de primer grado, o título equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad. A los solos efectos de justificar que no ha sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, presentará el Certificado de Antecedentes Penales.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor los opositores no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la toma de posesión el opositor nombrado prestará el juramento o promesa previsto en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

Programa mínimo de la oposición para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de administración general de las Corporaciones Locales

**PARTE PRIMERA
Derecho político y administrativo**

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. La Corona. El poder legislativo.
- Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 5. El poder judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración local, administración institucional y corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

**PARTE SEGUNDA
Administración local**

Tema 1. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones, entidades locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamento de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La mutualidad nacional de administración local.

Tema 10. Los bienes de las entidades locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratistas.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Polanco, 9 de abril de 1985.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto año en curso ...	40
Número suelto años anteriores.	50
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	

Boletín Oficial de Cantabria